

anuario
1994

INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCA MPO



RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

ANUARIO 1994

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIÁN DE OCAMPO" (C.S.I.C.)

anuario

1994

INSTITUTO

DE ESTUDIOS

ZAMORANOS

FLORIAN

DE OCA MPO



CONSEJO DE REDACCIÓN

Miguel Ángel Mateos Rodríguez, Enrique Fernández-Prieto, Miguel de Unamuno,
Juan Carlos Alba López, Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, Luciano García Lorenzo,
Jorge Juan Fernández, José Luis González Vallvé, Eusebio González, Amando de Miguel,
Concha San Francisco, Francisco Rodríguez Pascual, Antonio Pedrero Yéboles.

Secretario Redacción: Juan Carlos Alba López.

Diseño Portada: Ángel Luis Esteban Ramírez.

© INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
“FLORIÁN DE OCAMPO”
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

ISSN.: 0213-82-12

Depósito Legal: ZA - 297 - 1988

Imprime: HERALDO DE ZAMORA. Santa Clara, 25 - 49014 ZAMORA
artes gráficas

ÍNDICE

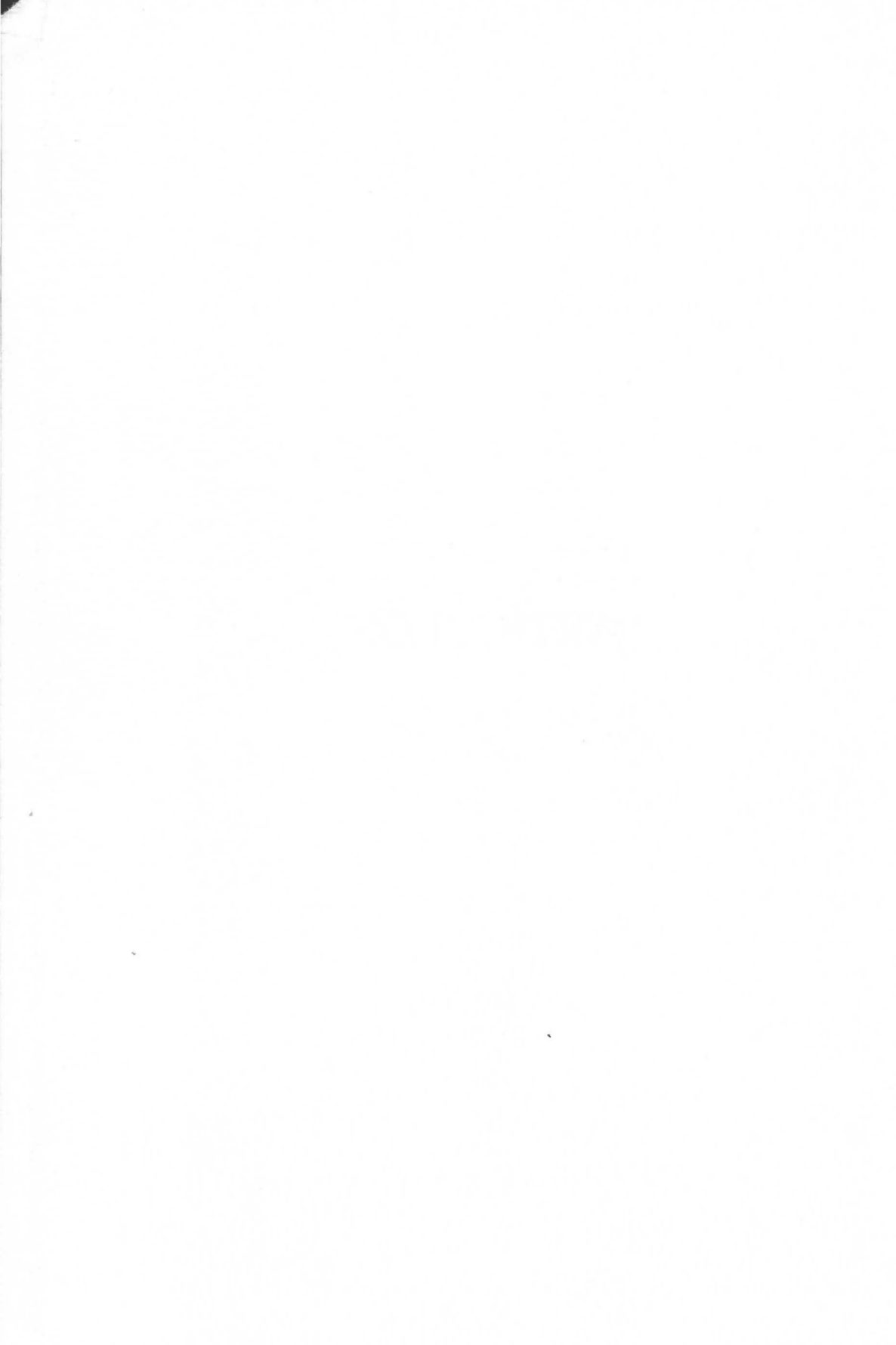
ARTÍCULOS

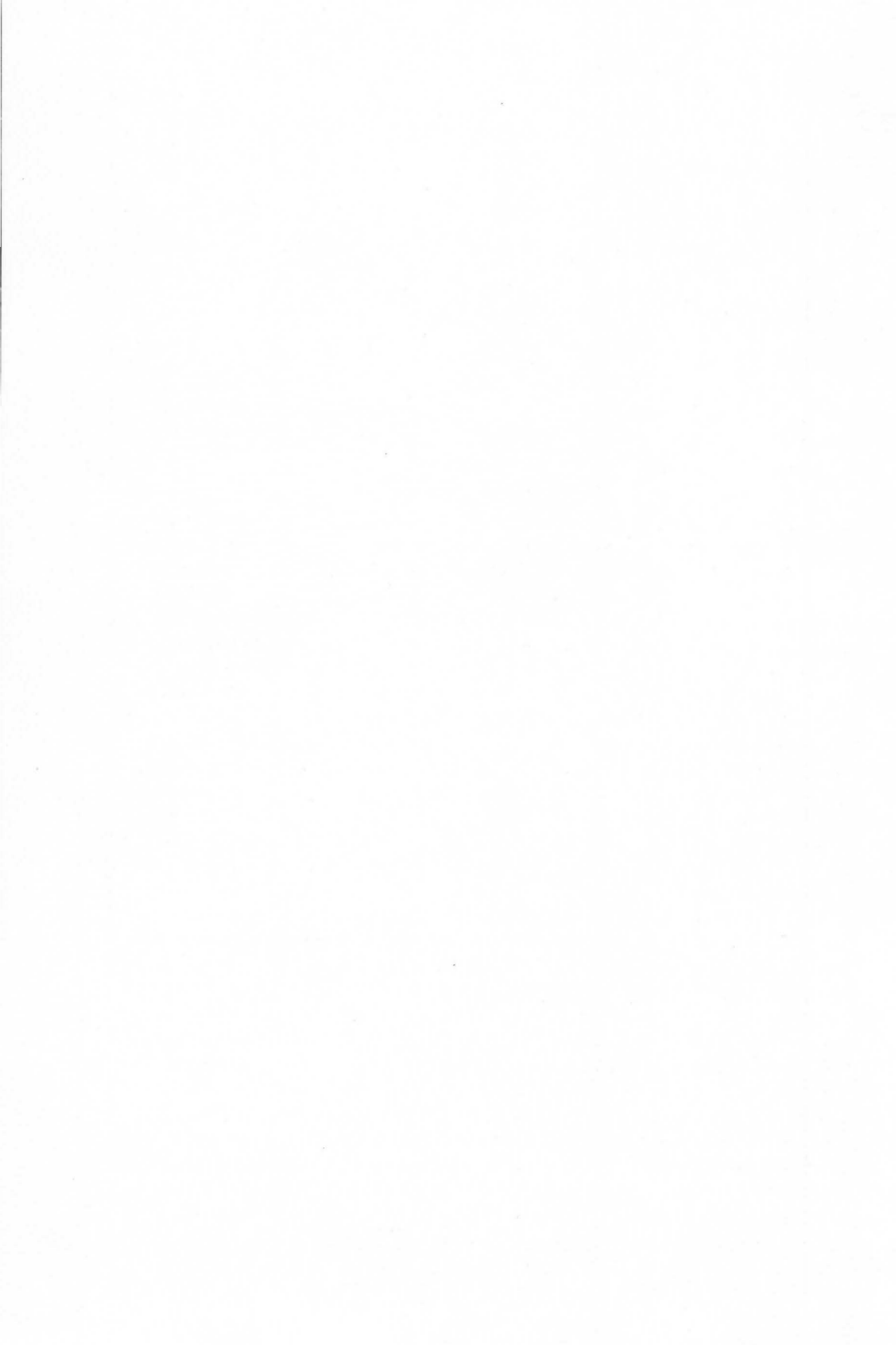
ARQUEOLOGÍA	15
Intervenciones arqueológicas en la provincia de Zamora. 1994	17
Ana M. Martín Arijá, Luis Iglesias del Castillo, Mónica Salvador Velasco y Ana I. Viñé Escartín: <i>Nueva intervención arqueológica en el yacimiento «El Alba». Villalazán (Zamora)</i>	19
Manuel M. Presas Vias, Rosa M. Domínguez Alonso y Eduardo Moreno Lete: <i>Excavaciones arqueológicas de urgencia en el Pago de la Huesa (Cañizal)</i>	43
Fernando Miguel Hernández: <i>Aproximación arqueológica al Monasterio de Santa María de Moreruela</i>	59
Luis Iglesias del Castillo, Mónica Salvador Velasco, Ana I. Viñé Escartín y Ana M. Martín Arijá: <i>Intervención arqueológica asociada a la restauración de la iglesia de San Miguel Arcángel, Moreruela de Tábara (Zamora)</i>	77
Mónica Salvador Velasco, Luis Iglesias del Castillo, Ana M. Martín Arijá y Ana I. Viñé Escartín: <i>Excavación arqueológica en la iglesia de San Salvador de los Caballeros, Toro. Futuro Museo de Arte Sacro de la ciudad</i>	95
Ana M. Martín Arijá, Luis E. Iglesias del Castillo, Mónica Salvador Velasco y Ana I. Viñé Escartín: <i>Nuevos datos arqueológicos en el entorno de la Catedral de Zamora</i>	109
Ana I. Viñé Escartín, Luis Iglesias del Castillo, Ana M. Martín Arijá y Mónica Salvador Velasco: <i>Arqueología urbana en Zamora: Cl. Balborraz, nº 40</i>	123
Francisco Javier Sanz García, Miguel Angel Martín Carbajo, Gregorio José Marcos Contreras, Jesús Carlos Misiego Tejeda y Francisco Javier Pérez Rodríguez: <i>La plaza Antonio del Águila: documentación e intervención arqueológica en un solar del casco antiguo de Zamora. Angel Esparza Arroyo: Fuentes documentales para la investigación arqueológica de Zamora (I). El manuscrito de E. Gadea</i>	139
	165
ARTE	185
Inés Gutiérrez Carbajal: <i>«Amanecer jurídico del municipio zamorano»</i> .	187
Jesús Vecilla Domínguez: <i>El convento de Santo Domingo de Zamora..</i>	211
DIPLOMÁTICA Y PALEOGRAFÍA	237
Vicente Bécares Botas: <i>Los libros de la Catedral de Zamora en el siglo XVI</i>	239

Juan Carlos Galende Díaz: <i>Felipe IV y la escritura cifrada en España.</i>	257
ECONOMÍA	267
Manuel de la Granja Alonso: <i>Villafáfila: siglo XX. Fin de la agricultura tradicional</i>	267
José Fernando Rodríguez Ferreras: <i>El proyecto de investigación y desarrollo para obtención de estaño electrolítico en la planta de Villaralbo</i>	309
EPIGRAFÍA	319
Inocencio Cadiñanos Bardeci: <i>Noticia de estelas romanas en Tierra de Alcañices</i>	321
ETNOGRAFÍA	329
M ^a Angeles Martín Ferrero: <i>Arquitectura rural sayaguesa: el ejemplo de Badilla</i>	331
HISTORIA	371
Enrique Fernández-Prieto: <i>El zamorano don Pedro Enríquez de Toledo, conde de Fuentes de Valdepero</i>	373
José-Andrés Casquero Fernández: <i>El culto y la devoción al Santísimo en la ciudad de Zamora</i>	385
Antonio Matilla Tascón: <i>La desamortización civil y el Teatro Principal de Zamora</i>	405
Pablo L. Rodríguez: «...en virtud de bulas, y privilegios apostolicos»: <i>Expedientes de oposición a maestro de capilla y a organista en la Catedral de Zamora</i>	409
Alberto Martín Márquez: <i>La Casa Galera y fábrica de paños de Zamora: Ejemplo de beneficencia eclesiástica en el siglo XVIII</i>	481
M ^a Auxiliadora Sevilla Pérez: <i>La Reforma Beneficial en la diócesis de Zamora</i>	509
LITERATURA	531
Luciano López Gutiérrez, Araceli Godino López: <i>Notas y testimonios sobre un manejo de términos vigentes en el habla de Villalpando.</i>	533
Pedro Hilario Silva: <i>La meseta y el sur: Geografía y mito en la poesía del grupo del 60</i>	557
Luis Arrillaga: <i>Un canto a la vida (La poesía de Jesús Hilario Tundidor)</i>	585
Miguel Beas Miranda: <i>Análisis de una obra de Florián de Ocampo. Estudio comparativo</i>	599

SOCIOLOGÍA	617
José Manuel del Barrio Aliste: <i>Dinámica demográfica, diferenciación social y movimiento vecinal en la ciudad de Zamora</i>	619
ZOOLOGÍA	663
José Ignacio Regueras Grande: <i>Noticias sobre vertebrados silvestres atropellados en Zamora</i>	665
PREMIO INVESTIGACIÓN JOVEN	
Rosa María Capel Ruiz y Aurora Mateos Capel: <i>«La prensa zamorana ante la gran Guerra Europea: 1914-1918»</i>	693
MEMORIA Y ACTIVIDADES	
Memoria Año 1994	755

ARTÍCULOS





LA CASA GALERA Y FÁBRICA DE PAÑOS DE ZAMORA: EJEMPLO DE BENEFICENCIA ECLESIAÍSTICA EN EL SIGLO XVIII

ALBERTO MARTÍN MÁRQUEZ

I. LA INSTITUCIÓN DE LA CASA GALERA: HACIA UN ESTADO DE LA CUESTIÓN

I.1. Orígenes y antecedentes de las Casas Galera

Habría que recurrir a los grandes tratadistas de la beneficencia de la Edad Moderna que, con mayor o menor respaldo por parte del poder gubernamental, presentaban sus proyectos de asistencia social, para buscar los antecedentes de las Casas Galera. Todos estos escritos contienen en sus presupuestos la creación de centros que albergaban toda clase de indigentes como forma de actuación más positiva. Miguel Giginta, canónigo de Elna y discípulo del humanista Vives, se propuso en sus viajes por España y Portugal fundar Casas de Misericordia para pobres mendigos donde trabajaran los válidos en el lino, la seda, esparto, etc., difundiendo los preceptos de caridad cristiana que desde el Concilio de Trento se habían dictaminado y que con no poco recelo obedecieron los obispos, temerosos de que les fuera arrebatado su patrimonio¹. El médico Pérez de Herrera llamó a estos centros «albergues», cuyo fin era el de recoger a los mendigos llegada la noche, evitando que erraran por las calles; al día siguiente, pedían limosna con el distintivo correspondiente, expedido en dicho establecimiento. Sin embargo, nos interesa más el Discurso que, contenido en su obra *Amparo de Pobres*, dedica a la forma de reclusión y castigo para mujeres vagabundas y delincuentes de estos reinos; en él propone eregir una casa de trabajo, mediante limosnas o gastos de justicia, en la que se llevara a cabo tareas de manufactura².

Nos ha parecido fundamental hacer referencia a esos tratados benéfico-asistenciales para darnos cuenta de que la idea de recoger a pobres mendigos y a toda clase de vagabundos, dándoles un trabajo en el centro donde eran destinados, se venía proclamando como medida más rentable y resolutive al problema de la men-

¹ Giginta escribió el *Tratado de Remedio de pobres*, Coimbra 1579. Consideraciones generales sobre su actuación se encuentran en Jiménez Salas: *Historia de la Asistencia social en España*. C.S.I.C., Madrid, 1958, pp. 100 y ss; su pensamiento seguía el lema «en el apoyo y ayuda a los pobres, se ayuda a Cristo».

² Pérez de Herrera, C.: *Amparo de pobres. Discurso IV*. Clásicos Castellanos, Madrid, 1975.

dididad. El nacimiento de las Casas Galera, así como su naturaleza, no era único ni había nacido de forma espontánea.

Normalmente, cuando nos referimos a la galera, surge la imagen de una embarcación a la que iban destinados los hombres condenados por la justicia, siendo encadenados a los remos de la misma y obligados por un período de tiempo establecido a servir su fuerza en lo que siempre se ha considerado como un terrible, y, en muchos casos, mortal castigo. Sin embargo, la Casa Galera es algo muy diferente; si bien, el sentido y carácter de reclusión también existe, el marco y la situación es por completo diferente. El *Diccionario de Autoridades*, la define como la Casa donde la Justicia recoge y encierra a las mujeres escandalosas³, Barcia en su *Diccionario*, ofrece el término galera equiparándolo al de galería, puesto que «*la galera era larga y angosta como una galería*»; por su parte Cotarelo transcribe el término de un entremés anónimo⁴.

Sin duda, pensamos que la mejor definición de una Casa Galera hay que buscarla en el documento que, precisamente, supone el nacimiento de la misma. Se trata de la llamada *Obrecilla*, cuya autora es Sor Magdalena de San Jerónimo, escrita en 1608 con intención de que el rey Felipe IV aprobara el establecimiento de una Casa Galera en Valladolid⁵. En este escrito se recogen los objetivos y los severos medios para conseguirlos, en relación al buen funcionamiento de la institución.

Magdalena de San Jerónimo se queja de que «*algunas mujeres, que de veinte años o esta parte, poco más o menos, con su libertad, disolución (por no decir desvergüenza) han perdido el temor a Dios y a la Justicia y hecho risa y extrago en los hombres y en las mismas ciudades (...). Halló por cuenta que la causa era el no haber bastante castigo para ellas como hay para los hombres delincuentes, pues muchas de ellas les llevan hasta ventaja en la maldad y pecados. Uno pues de los castigos (y muy general) que hay en España para los hombres malhechores es echarles a galeras por dos, cuatro, o más años, según sus delitos lo merecen. Pues así haya galeras en su modo para echar a las mujeres malhechoras, donde a la medida de sus culpas sean castigadas*»⁶.

En conjunto toda la obra es muy atractiva para su estudio; en ella, aparte de intentar justificar su proyecto, establece cómo debe ser espacialmente la Casa Galera, los castigos a las reclusas, los vestidos, la comida de las mismas, los órganos directivos que velen por su buen funcionamiento, así como reconoce cinco

³ *Diccionario de Autoridades*, Ed. Gredos, Madrid, 1963.

⁴ Dichas definiciones se contienen en Meijide Pardo, M. L.: *Mendicidad, vagancia y prostitución en el siglo XVIII. La Casa Galera y los departamentos de corrección de mujeres*. Universidad Complutense, Madrid, 1992, vol. I, p. 4.

⁵ *Obrecilla* de Sor Magdalena de San Jerónimo. *Ibidem*, vol. II, p. 797 y ss.

⁶ Cfr. *Obrecilla...*, *Ibidem*, pp. 798-799. Queda bien patente en este texto, la inquietud y el descontento de Magdalena de San Jerónimo ante la situación de posible desvergüenza en las que se encontraban algunas mujeres, para las cuales pide y titula así la obra: «*hacer una casa en cada ciudad y lugar, donde hubiese comodidad, con el nombre de Galera, donde la justicia recoja y castigue sus delitos a las mujeres vagantes, ladronas, alcahuetas y a otras semejantes*. *Ibidem*.

puntos en los que será provechoso su creación: solución de muchos pecados, ocio, amancebamiento, mal servicio, mejor fin de la justicia, escarmiento para las malas mujeres, y, supone por último, un mejor empleo de las obras pías⁷. Nace así, con Magdalena de San Jerónimo, la Casa Galera.

A lo largo del siglo XVIII, comienzan a establecerse estos centros por distintos puntos de la geografía española, si bien algunas circunstancias determinadas como la existencia de puerto de mar o el paso y asentamiento de tropas de manera continuada favorecía, con la intención de poner remedio a las situaciones que de ellas se derivaba (alborotos, prostitución, ociosidad, etc.), la apertura y puesta en marcha de la Galera. De este modo, nos encontramos con Casas Galera en La Coruña, Madrid, Burgos, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Cuenca, Tarragona, Zamora, etc⁸. Varias son las denominaciones que recibían los centros con los mismos o similares fines; algunos de ellos eran: Casa de Mujeres Perdidas, Casa de Recogidas, Casa de Recogidas y Arrepentidas, etc. Pero, a pesar de las múltiples acepciones con que se distinguen las casas que reciben a la mujer delincuente, el de Galera era el que concordaba mejor con prisión⁹.

Magdalena de San Jerónimo hace mención en su *Obrecilla* a la labor y tarea de las reclusas, evitando que estuvieran ociosas el menor tiempo posible¹⁰. Efectivamente, el trabajo se consideraba como una vía que conducía a la dignidad humana; si la ociosidad genera vidas ociosas y delincuentes, el trabajo, como contrapartida, traerá buenos resultados¹¹. Según esta filosofía, el trabajo, que generaba balances económicos y por tanto era uno de los grandes emblemas de la «vida honesta y cristiana», se utiliza como medio de reinserción social de las reclusas de la Galera. Es un proceso de corrección propuesto ya, como antes vimos, por los grandes tratadistas en materia de beneficencia y asistencia social. Un trabajo que no podía exigir una gran especialización, pero que al menos sus rentas sirvieran para sostener el establecimiento; la manufactura reunía estas cualidades.

Centro de reclusión y trabajo como vía de rehabilitación. Tampoco era esto nuevo; la doble cualidad de la galera tiene precedentes no ya posibles en España, sino bien visibles en Europa. Desde el Medievo tardío y especialmente en el Renacimiento, Europa practicaba este tipo de sistema basado en un establecimiento de reclusión en el que los condenados llevaban a cabo algún tipo de tarea laboral; en Inglaterra, las workhouses (casas de trabajo), son un claro ejemplo¹². Sin embargo, creemos que puede establecerse una mayor relación entre el sistema empleado

7 Ibidem, p. 809 y ss..

8 Meijide Pardo dedica unas líneas a cada una de ellas.

9 Ibidem, p. 2.

10 *Obrecilla...*, ibidem, vil. II, p. 804.

11 Ortega Cortales, J.: «El trabajo en las prisiones», en R.E.P., nº 55, octubre, 1991, p. 7.

12 Melossi, D. y Pavarini, M.: *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, Siglo XXI, México, 1987, p. 36.

en las Casas Galera y el de las llamadas «Rasp-huis» de Amsterdam¹³; un tipo de casa de trabajo, puesta en marcha en el siglo XVI, con un modelo productivo entonces dominante como era la manufactura que colocaba a esta ciudad en las más altas cotas de prestigio comercial del momento.

I. II. Ecos en la historiografía

El tema de las Casas Galera ha sido estudiado por los autores desde un esquema que, si bien engloba diferentes ópticas, éstas se interrelacionan entre sí conformando un perfecto círculo teórico: unas condiciones sociales determinadas provocan el establecimiento de centros benéficos que tienen también función correccional y el fin de la reinserción a través del trabajo. Estas concepciones han venido analizando el carácter de las Casas Galera en sus aspectos más generales.

En los años cincuenta y sesenta, los historiadores se preocuparon por la historia de la beneficencia motivados por un impulso ético-religioso, muy acorde con su época¹⁴. El tema entonces se miraba a través de un prisma casi exclusivamente eclesiástico; la labor de la iglesia en obras pías o en sus intervenciones de auxilio a los indigentes, cobraban el protagonismo de muchos trabajos, de tal manera que su similitud o paralelismo con las exposiciones relativas a fines benéficos, reflejadas en las diversas historias de la Iglesia, eran sorprendentes¹⁵.

Este tipo de establecimiento implica una acepción penalista importante al ser un centro de reclusión, específicamente de mujeres, destinadas allí para el cumplimiento de una condena tras haber cometido algún delito o llevar una vida licenciosa apartada de los valores sociales. Es por ello que tanto penalistas como historiadores del derecho, en un afán de buscar mejoras a los sistemas penitenciarios actuales o simplemente inquietados por los antecedentes de las cárceles, se hayan interesado también por las Casas Galera¹⁶.

Autores más modernos y entroncados en una historiografía que persigue el conocimiento de categorías y aspectos concretos de la sociedad como la vida cotidiana, mentalidades, la mujer, etc., han investigado en las raíces de la beneficencia, en toda la problemática que la rodea y en sus procesos de transformación y evolución. En los años setenta y principios de los ochenta se generalizó, desde el frente

¹³ Ibidem, pp. 39-40.

¹⁴ Carasa Soto, P.: «La historia y los pobres: de las bienaventuranzas a la marginación», en *Historial Social*, nº 13, 1990, pp. 77-100.

¹⁵ Compárese por ejemplo el trabajo, ya citado, de Jiménez Salas con García de Villoslada: *Historia de la iglesia española*. B.A.C. 1971; Quintín Aldea: *Diccionario eclesiástico de España*, C.S.I.C., Madrid, 1972; ambas obras contienen interesantes artículos relativos a la beneficencia.

¹⁶ Lasala, G.: «Reclusorios especiales de mujeres delincuentes y perversas», en R.E.P., nº 52, julio 1949, pp. 43-46.; Ortega Cortales, op. cit.; Salillas, R.: *Evolución penitenciaria en España*. Madrid, 1918; Aguirre Pardo, L.: «Vagancia y mendicidad», en R.E.P., año IV, nº 40, julio 1948.

universitario, la elaboración de tesinas y tesis doctorales cuyo punto de mira eran los hospitales, los hospicios u otros centros benéficos asistenciales¹⁷.

La Casa Galera de Zamora creemos que no ha sido estudiada previamente con profundidad. Las referencias que nos hablan de su existencia son meras reseñas, sin más pretensión que la de la cita. Para buscar las primeras noticias debemos remitirnos a los trabajos realizados en el siglo XIX, que desde una concepción puramente positivista, buscaban el conocimiento de una historia local.

Fernández Duro, al referirse al Obispo de Zamora, Antonio Jorge y Galván, fundador de la Casa Galera en la ciudad, exalta la importante tarea benéfica del prelado dedicando unas líneas a dicho establecimiento:

«aprovechando las circunstancias de haber sido trasladadas las presas de Galera de Zamora a la Real Fábrica de San Fernando, solicitó el edificio vacío para erigirlo en Casa de Recogidas a cuyo efecto adquirió de su bolsillo telares y otros útiles y organizó la institución de modo que las mujeres separadas de la mala vida se sustentaban con el trabajo y daban empleo a otras muchas pobres»¹⁸.

Ursicino Álvarez, historiador local también del pasado siglo, presenta casi con las mismas palabras que Fernández Duro la fundación de la Casa Galera, sin ninguna otra aportación¹⁹.

En la *Descripción de la Ciudad de Zamora, su provincia y su Obispado*, Piñuela Ximénez, al hablar de la gran cantidad de edificios levantados en la ciudad en el siglo XVIII, cita la Casa Galera, establecida en una casa cedida para tal fin por el Cabildo Catedralicio, según consta en el acuerdo del mismo de 1767; en 1776, —continúa Piñuela—, se le concedió el beneficio simple rural del despoblado de Bayona de este Obispado, con el fin de que se agregara a un eclesiástico habilitado para asistir a la Galera, interín no se repoblara²⁰.

Fuera ya de la órbita de los tres historiadores citados, que suponen, a nuestra opinión, un primer motor de arranque obligado en toda investigación dirigida al conocimiento de la provincia de Zamora, debemos citar dos nuevas referencias sobre la Casa Galera contenidas en trabajos más recientes. Galicia Pinto, en su estudio sobre el Hospicio de Zamora²¹, alude a ella retrasando la fecha de fundación aportada por Piñuela a 1772, obteniendo de S. M. para su sostenimiento 50 raciones de pan diarias; interpreta de diferente manera la información de Fernández Duro relativa al traslado de la Casa Galera al edificio de la Real Fábrica de San

¹⁷ Carasa Soto, op. cit. pp. 81-82.

¹⁸ Cfr. Fernández Duro, C. *Memorias históricas de Zamora y su provincia*. Vol. III, 1883, p. 174.

¹⁹ Álvarez Martínez, U.: *Historia Civil y eclesiástica de la provincia de Zamora*. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1965, p. 336.

²⁰ Piñuela Ximénez, A.: *Descripción de la Ciudad de Zamora, su provincia y su Obispado*, Diputación Provincial, 1987, p. 246.

²¹ Galicia Pinto, M^a L.: *La Real Casa Hospicio de Zamora. Asistencia social a marginados (1798-1850)*. Diputación Provincial, Zamora. 1985, pp. 59 y ss.

Fernando, situando éste cronológicamente en 1776²². Las reclusas serían trasladadas al nuevo Hospicio en 1798.

El segundo de los trabajos, más reciente, corresponde a la *Historia de Zamora* elaborada por diversos autores con un fin puramente divulgativo²³. En esta obra, al tratar el tema de la beneficencia en el siglo XVIII, aparece la Casa Galera como un centro creado para recoger mujeres de Zamora y Toro, manteniéndose con los fondos propios de ambas ciudades. Se ubicaría en un viejo edificio hasta que se acondicionó en uno propio en 1772; las mujeres se ocupaban en la fabricación de paños, con los que se abastecían unidades militares y centros religiosos²⁴.

II. NACIMIENTO DE LA CASA GALERA DE ZAMORA

II.1. Consideraciones generales

La ciudad era plaza de armas desde la Edad Media y su situación geográfica la convertía en un enclave verdaderamente estratégico, no sólo ya desde un punto de vista defensivo, sino también de paso, en tanto en cuanto era vía de acceso a Portugal y Galicia. El carácter militar está activo en este siglo; la guerra con Portugal convertía a la ciudad en un centro de concentración de tropas con no pocas repercusiones en el ámbito urbano: creación de cuarteles e incluso acondicionamiento de hospitales ya existentes para atender a militares²⁵. En definitiva, podemos decir, que las circunstancias existentes eran bastante favorables para que realmente hubiera mujeres *prostitutas* y *ociosas*, cuyo fin sería el de «entretener» a las tropas. De hecho, que la Zamora del XVIII pudiese estar inundada, no solamente de este tipo de mujeres sino también de un contingente de vagos, mendigos y desarraigados, se puso de manifiesto cuando Carlos III eligió la ciudad como uno de los puntos de concentración, una vez hechas las «levas de vagos», para esperar allí su posterior destino militar²⁶. Antonio Jorge Galván, fundador de la Galera de Zamora y prelado de la diócesis desde el 2 de septiembre de 1767, describía al año siguiente de modo significativo esta situación: «llegué a Zamora, noté sus calles, plazas y paseos tan llenos de mujeres perdidas y por consiguiente tan públicos y a la vista sus escándalos que me llené de horror»²⁷.

²² Ibidem.

²³ Pérez Bustamante, R. (dir.): *Historia de Zamora*. II vol. La Opinión de Zamora, 1991, p. 167.

²⁴ Ibidem, p. 398.

²⁵ En 1762 se ordena que se levante en el Hospital de la Encarnación una botica, anexa al edificio, para este fin. Navarro Talegón y Ramos Monreal: *La fundación de los Morán Pereira. El Hospital de la Encarnación*. Diputación Provincial, Zamora, 1990.

²⁶ Real Orden dictada en Aranjuez el 7 de mayo de 1775. Más tarde volvemos a insistir sobre este tema, al estar ligada con la fábrica de paños de la Galera. Novísima Recopilación, lib. XII, tít. XXXI, ley VII.

²⁷ A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 22, 1ª parte, doc. 8. Toro, 1768 agosto 9.

II.II. El nacimiento de la Casa Galera de Zamora

Antonio Jorge Galván debió quedar impresionado al contemplar el amargo y escandaloso panorama de numerosas mujeres vagando por las calles de la ciudad, o por aquellas cuya vida deshonesto y licenciosa era sobradamente conocida, por ello, decide fundar una Casa Galera en la ciudad donde estuvieran recogidas estas mujeres. Desconocemos si en el mismo año de tomar posesión de la cátedra episcopal zamorana, en 1767, comenzó a funcionar, ya que la petición y su consecuente concesión se habían producido prácticamente a falta de dos meses para que finalizara el año. Lo cierto, es que la fecha de apertura de la misma debió corresponder como, muy tarde al año siguiente, es decir 1768, por lo que la fecha de fundación que aporta Galicia Pinto, 1772, no sería exacta²⁸. Sin embargo, funcionando o no la Galera en 1767, pronto puso manos a la obra el Obispo Galván intentando buscar un apoyo y respaldo, lo suficientemente consistente con los que cimentar la puesta en marcha del establecimiento²⁹. Tanto es así que el 10 de octubre de 1767, solicitaba que algunos de los bienes ocupados a la Compañía de Jesús se aplicaran al sostenimiento de la Galera; una petición que le fue denegada.

En 1771 el monarca concedió favorablemente, desde San Ildefonso y por Real Orden, 50 raciones de pan diarias durante cinco años a la Casa Galera de Zamora, configurándose como uno de los más importantes ingresos del establecimiento³⁰. En 1774 se le concedieron 80 raciones de pan sobre las anteriores por un plazo de diez años³¹.

La protección que ejercía el Estado sobre este tipo de establecimiento no anulaba el carácter particular de la institución; Fernández Iglesias señala, en las características de la beneficencia particular, dicha posibilidad³².

III. REFORMA DE LA CASA GALERA

En carta dirigida a Miguel Muzquiz, fechada el 2 de agosto de 1771, el Obispo Galván ya manifestaba su intención de comprar la casa que estaba sirviendo de galera debido al mal estado en el que se encontraba. En la misma misiva, explicaba también su deseo de hacer el edificio «quasi nuevo», al no guardar el estableci-

²⁸ Galicia Pinto, op. cit. p. 60.

²⁹ A nuestra opinión, sí debió funcionar este año si comprobamos la rapidez con que Antonio Jorge Galván practicaba las diligencias. El 10 de octubre de 1767, la casa se le había concedido solamente tres días antes, solicitaba al rey que algunos de los bienes ocupados a la Compañía de Jesús se aplicaran al sostenimiento de la Galera; petición que fue denegada.

³⁰ A.H.D. Za., secc. G.D., leg. n.º 10, doc. 11; A.H.D. Za., secc. G.D., leg. n.º 14, doc. 72 en 1784, el rey prorrogaría esta gracia por diez años más. *Ibidem*.

³¹ Según la orden del 22 de septiembre de 1774. *Ibidem*, doc. 7. En 1784, cumplido el plazo de disfrute de dicha gracia, se prorrogaba la misma por diez años más. *Ibidem*, doc. 72.

³² «Las instituciones particulares no perderán este carácter por recibir alguna subvención del Estado, de la provincia o del Municipio...». Cfr. Fernández Iglesias, F.: *La Beneficencia en España*, Madrid, 1877, p. 154.

miento la seguridad que una fundación de este tipo requería³³. La Casa cedida por el Cabildo en 1767 para establecer la Galera debió ser un edificio antiguo cuyas condiciones tanto arquitectónicas como espaciales dejarían mucho que desear.

El Obispo emprende otro ambicioso y esta vez, también costoso proyecto: rehabilitar el viejo edificio con el objetivo de convertirlo en un lugar que permitiera el desenvolvimiento de los fines de la Galera de manera óptima³⁴.

Visto por el Cabildo que el proyecto del Obispo se encaminaba a una obra tan piadosa y de gran utilidad, se acuerda que se le done la casa sin intereses pero bajo la condición de que si alguna vez el edificio no hiciera ya las veces de Galera «...pasado el término de dos años, que se señalan, pueda al Cabildo bolverse sus casas y tomen la posesión de ellas...»³⁵.

Llegado este momento nos encontramos con una aparente contradicción en la documentación conservada que intentaremos desentrañar mediante la formulación de hipótesis. Se trata de dos escrituras, relacionadas ambas con la reforma de la Casa Galera: una recoge el contrato entre el Obispo y el arquitecto encargado de realizar las obras, y la otra supone la cesión de la Casa, que sirve de Galera, realizada entre el Cabildo y el Obispo. El problema surge al comprobar que la primera se fecha el 14 de octubre de 1772, fijándose incluso el precio de las obras y los plazos a pagar³⁶, mientras que la segunda se trata de una escritura fechada el 12 de enero de 1774, reafirmando lo acordado el día 7 del mismo mes de 1773³⁷. Estamos ante el acuerdo y contratación de las obras que se deben realizar en la Galera (escritura de 1772) entre el Obispo y el arquitecto encargado de llevarlas a cabo, antes de que el lugar destinado para efectuarlo hubiera sido concedido (7 de enero de 1773) por el Cabildo Catedralicio. Existe pues una discordancia cronológica entre ambos documentos; primeramente, hemos de tener en cuenta que el Cabildo Catedralicio ya había resuelto conceder la casa al Obispo Galván en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 1772, por tanto es de suponer que la elaboración de una escritura, que recogiese de forma oficial dicho acuerdo, no se efectuara en un plazo inmediato a la resolución tomada, sino que transcurriría un tiempo entre ésta y su redacción final. Por otro lado, es probable que la solicitud remitida al Cabildo, en la que el Obispo expresaba su deseo de adquirir la casa, fechada recordemos en agosto de 1771, tuviera una respuesta favorable y aunque no se recoge en el Libro de Actas, desde un principio se pensara en concedérsela, si bien la forma de hacerlo no estaría aún determinada. En el transcurso de más de un año, entre la citada resolución y la tasación de la casa, bien pudo garantizársele a Antonio Jorge Galván en repetidas oca-

³³ A.H.D. Za., secc. G.D. leg. nº 12, doc. 7.

³⁴ Sobre gestiones que el Obispo Galván mantuvo con el Cabildo Catedralicio respecto a la adquisición del edificio de la Galera, vid. Libro de Acuerdos. A.C. Za., nº 138.

³⁵ Ibidem.

³⁶ A.H.P. Za., leg. nº 2515.

³⁷ A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 27, (2ª parte), doc. 25.

siones la concesión, no teniéndose que recoger tales contactos en las Actas. Es por ello, por lo que el Obispo, seguro ya de que la poseía, aunque fuera de forma no oficial, debió contactar con un arquitecto y redactar la escritura en la que se recogía el proyecto de obra y los pagos de la misma.

La aparente contradicción entre ambas escrituras puede ser resuelta sin grandes dificultades.

Una vez resuelto este problema documental, cabe analizar los contenidos que ambos documentos recogen; información enormemente rica para el estudio de la Casa Galera. La escritura de cesión de la Casa por parte del Cabildo al Obispo Galván se fecha el 12 de enero de 1774, si bien ésta reafirmaba lo dictado el día 7 de enero de 1773; en este documento se recoge que Antonio Jorge Galván, Obispo de Zamora, había solicitado unas casas propiedad del Cabildo *«que estaban en las callejas que salen frontera de la puerta principal de las paneras de nuestro cabildo y va en derechura a la mencionada Santa Iglesia Catedral..., para hacer obras y convertirla en Casa Galera y recogimiento de mujeres vagantes y mal entretenidas...»*³⁸. La cesión de la Casa se realiza sin ningún tipo de interés, pero se establece la condición de *«que si en algún tiempo o por algún motivo no tuviese efecto el que traían de servir para el nominado destino de Galera de que ahora se trata, en cualquier ocasión que esto suceda o se verifique, bien sea en tiempo del dicho prelado o en el que le subceda las casas vuelvan a ser propiedad del Cabildo...»*³⁹.

Con fecha de 14 de octubre de 1772 se conserva la *«escritura de contratación para la obra de la Casa Galera entre el Ilmo. Sr. Obispo y los maestros que la han de executar»*⁴⁰. El trato se realiza con el maestro arquitecto residente, D. Bartolomé de Insaurandiaga, quien habría de llevar a cabo las obras con arreglo al diseño y plano que se adjuntaban al escrito⁴¹. La escritura gira en torno a veinte puntos, que establecidos a modo de condiciones, regulan los materiales a utilizar, características, precio y modo de pago. Como nota general, cabe destacar que se hace especial hincapié en que los materiales de construcción sean de buena calidad, garantizando una obra que perdurara el mayor tiempo posible; evidentemente, la seguridad del nuevo edificio sería mucho mayor que la del antiguo, ya que los muros se fortalecen y todas las puertas y ventanas estarían dotadas de rejas y errajes de la mejor calidad⁴².

Desconocemos la procedencia del dinero con el que se sufragó la obra, posiblemente parte del caudal lo aportara el propio Antonio Jorge Galván, auxiliado por algún tipo de subvención de la Mitra; el coste total de la obra fue de setenta mil rea-

38 Ibidem.

39 Ibidem.

40 A.H.P. Za., leg. nº 2515.

41 A.H.P. Za., secc. Mapas, dibujos y planos, carp. 6, exp. 28-30.

42 El maestro aseguraría un material en óptimas condiciones y sería el encargado de pagar a los operarios, así como de supervisar las obras. La reforma comenzaría en el mismo mes de octubre, debiendo estar acabada *...en el ynbierno para que muchos pobres jornaleros que en el puedan emplearse ganen su jornal con arreglo al tiempo para que les sirba de socorro... A.H.P. Za., leg. 2515.*

les de vellón, que habrían de pagarse de la siguiente forma: tres mil quinientos reales cada mes para la paga de oficiales, jornaleros y materiales, abonados en los dieciocho meses habidos entre octubre de 1772 y abril de 1774, ambos inclusive, que sumarían sesenta y tres mil reales. Los restantes siete mil reales se abonarían al maestro una vez que estuviese acabada la obra y se diese su aprobación por escrito⁴³.

IV. ESTABLECIMIENTO DE LA FÁBRICA DE PAÑOS EN LA CASA GALERA

La Casa Galera de Zamora debió introducir desde su fundación algún tipo de labor manufacturera practicada por las reclusas. En un principio, dicha tarea no debió ser más que una vía de inserción en la óptica que hemos tratado, sin otro interés que evitar la ociosidad de las mujeres reclusas. Se trataba por tanto, más de una labor social que de unos objetivos productivos, llevada a cabo sin un tipo de regulación concreta. Antonio Jorge Galván decide instaurar una fábrica donde trabajaran las reclusas, para el sostenimiento de la Galera⁴⁴.

El 26 de septiembre de 1774 se abre la Fábrica de Paños de la Casa Galera, restaurando la floreciente fábrica de lanas de la ciudad y con el fin de poder auxiliar con ella a los pobres de la ciudad⁴⁵; esta nueva fundación, pudo sin duda efectuarse gracias a los caudales propios de Antonio Jorge Galván y a los préstamos cedidos para esta intención⁴⁶.

El Obispo decidió en 1775 trasladar la fábrica a una cochera, lindante con el edificio de la Galera, que previamente había permutado al Cabildo. Tal vez, a juzgar por la fecha en la que Antonio Jorge Galván solicita al Cabildo Catedralicio el cambio, 4 de mayo de 1774, y el nacimiento de la primera fábrica, 26 de septiembre del mismo año, el prelado tuviera en mente desde el comienzo instalar los talleres en la cochera lindante y en espera a que se formalizara la permuta, la estableciera en la propia Galera pero con un carácter temporal⁴⁷.

V. ORDENANZAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

V.I. Reglas formadas para la franquicia de tributos de la Fábrica

La fábrica se asentaba desde el día 22 de noviembre de 1775 en la cochera permutada al Cabildo⁴⁸. Los continuos fraudes que producían Compañías Comerciales

⁴³ Ibidem.

⁴⁴ Se trata de una idea de automantenimiento, en la que a la vez que se trabajaba, se producían unos determinados productos, de cuya posterior comercialización se obtienen beneficios económicos.

⁴⁵ Así consta en la Relación de la Fábrica de Tejidos de la Casa Galera de Zamora. A.H.D. Za., secc. G.D. leg. n° 27 (2ª parte), doc. 25.

⁴⁶ Esta información viene recogida en la Razón individual de la Fábrica, elaborada en 1786. A.H.D. Za., leg. n° 36.

⁴⁷ Vid. A.C.Za., Libro de Acuerdos, n° 138 (1774 y 1775); escritura de la permuta en A.H.D. Za., leg. n° 27, doc. 25.

⁴⁸ Como hemos afirmado ambas cocheras estaban libres de cargas. Sin embargo, en el momento que fue adquirida

y fábricas locales aprovechándose de las concesiones y privilegios reales, generó que se revisaran y regularan las exenciones expedidas por los monarcas. El 18 de junio de 1756 se promulgó un Decreto Real que intentaba impedir dichos abusos, que, sin duda, causaban graves daños a la Hacienda Real; en este decreto se recogían los medios por los que, «*sin desatender la subsistencia y mexores progresos de la fabrica...*»⁴⁹, el monarca, con el auxilio de la Junta de Comercio, debían llevarse a cabo para evitar los fraudes.

Los géneros favorecidos eran exclusivamente de lujo, incluyéndose así los tejidos de seda con plata, sempiternas, escarlatinas, sargas, sombreros finos de castor, fábrica de vidrio, tafiletos, etc.⁵⁰.

La Fábrica de Paños de la Casa Galera de Zamora no producía géneros tan finos y lujosos, sino que por el contrario se dedicaba a la elaboración de mantas, estameñas, y otros paños más gruesos y menos refinados. Las gracias y exenciones dictadas en el Decreto Real del 18 de julio de 1756 quedaban fuera de su alcance. Sin embargo, no fue esto óbice para que los fabricantes de paños de la Galera remitieran un escrito al monarca, intentando obtener los privilegios de los que disfrutaban las industrias y compañías dedicadas a manufacturas ricas⁵¹. El rey, con la intención de fomentar y respaldar los talleres locales, concedió a la fábrica de la Galera las gracias que solicitaban; por miedo a posibles fraudes, estableció que obligatoriamente todas las piezas se sellaran, mandando de igual manera redactar las reglas por las que dicha fábrica debía regirse.

Estas normas conforman nueve puntos, con el disfrute y buena observancia de alcabalas, exenciones y franquicias concedidas, así como también se da cuenta del uso de un sello de plomo que representará la bandera y brazo de Viriato, armas de la ciudad, y de la correspondiente divisa, tejida obligatoriamente en todas las muestras pertenecientes a la fábrica: ocho ebrias azules y en una punta el labrado de la letra Z⁵².

VII. Ordenanzas de la Fábrica

Las Ordenanzas de régimen interno de la Fábrica de Paños se expedían en el año 1775; se trata de una regulación administrativa que define la organización

por el Sr. Galván la perteneciente a la abadesa de Sta. María, sobre los 650 reales que costó, también existía un fuero de 21 reales, que al no volver a aparecer en la documentación pensamos que se debió anular.

⁴⁹ Decreto Real del 13 de enero de 1775. A.H.D. Za., secc. G. D., leg. 27 (2ª parte), doc. 25.

⁵⁰ Ibidem.

⁵¹ Con fecha del 16 de octubre de 1774 (se remite el 26 de noviembre), exponían que al conceder las gracias correspondientes a las fábricas y géneros lujosos, quedaban por esta regla excluidas todas las de inferior clase y siendo esta fábrica «...de esta especie porque Castilla la Vieja, y sus confines de Asturias y Galicia, no gastan otro paño y por esto es más útil su fábrica y necesaria la franquicia, así porque su precio puede sufrir estos más costos como porque con ellos se va disminuyendo esta atención, suplican a S. M. se designe a declarar e mandar que dicha exención de alcabalas y cientos y entradas de simples, concedidas por Real Decreto y relación se entiendan a los paños de qualquier clase inferior a de diez ochenos baxo las mismas reglas...».

⁵² Ibidem.

directiva, recogiendo las cláusulas respecto al empleo que debe darse a los primeros excedentes.

Los puntos más destacables son los que resumimos a continuación:

1) Los únicos patronos serán los obispos de la ciudad de Zamora y en su vacante el Juez de Expolios.

2) De las utilidades y fondos de la fábrica se han de satisfacer todos los gastos precisos para su conservación, abastecedores, sirvientes y acopios de lanas.

3) Si la fábrica poseyera en su haber 15.000 reales se conserven para las compras y lo restante se emplee según estas preferencias:

— Manutención de las reclusas de la Galera.

— Pagar los costes cada catorce años, así en Madrid como en Roma, de la pensión señalada al Hospital de Sotelo para la dotación de la «*Quadra Obscura*» que para partos vergonzosos, se fundó. Si todavía hubiera sobrantes y no alcanzaran los 600 ducados fijados para los partos vergonzoso se aplicarán los caudales necesarios para ello sobre la referida pensión.

— Comprar camas para el Hospital de Sotelo.

4) Se nombrará un administrador que cuide del gobierno, utilidades y fondos de la fábrica.

5) Las cuentas de compras y ventas se deben dar en razón a principios de agosto y julio, ya que es entonces cuando quedan demostradas las utilidades y rendimientos de la fábrica; de estos meses en adelante se compre y provisione.

6) De las utilidades líquidas se saque la quinta parte que va al Administrador por su trabajo «... *para que le sirva de estímulo*»⁵³.

7) Se nombrará un Director que anote las libras de lana, las que recoge y pague hiladas, los jornales y gastos menudos, llevando libros y cuentas que debe presentar todos los domingos al Administrador.

8) Se nombrará un contador con un sueldo de cuatro reales; el mismo sueldo que recibe el Director.

9) Los excedentes de 1776 y 1777 de la Casa Galera se destinarán al fomento de la Fábrica.

10) Si la fábrica cesara, pasará todo a la Galera y si ésta también lo hace, pase al Hospital de Sotelo para la «*Quadra de partos vergonzosos*» y en su defecto para la compra de camas en dicho Hospital.

Como se puede comprobar, el carácter benéfico que contemplan es sumamente interesante; el empleo de sobrantes creemos que nunca se destinó al Hospital de Sotelo, puesto que en la serie económica manejada no aparece dicha inversión, al igual que en las propias cuentas del Hospital no se reflejan donativos para los fines

⁵³ Ibidem.

prescritos en estas Ordenanzas. A pesar de que no se cumplieran los objetivos de destinar excedentes a la «*Quadra Obscura*» o a la compra de camas de este hospital, sí cabe destacar la red benéfica que el Obispo Antonio Jorge Galván trató de tejer en la ciudad de Zamora aprovechando los ingresos económicos que proporcionaba un centro de su fundación.

En cuanto a que los excedentes de la Galera fueran destinados al fortalecimiento de la Fábrica, es difícilmente comprobable, ya que las cuentas se conservan a partir de 1778; sin embargo, es probable que se realizara.

V. III. Plantilla directiva de la Casa Galera y su Fábrica de Paños

I. Del Patrono

El patrono de ambos establecimientos será el Obispo de Zamora y en su defecto el General de Espolios en sede vacante. Es el máximo responsable, debiendo dar su conformidad en todas las operaciones que se llevaran a cabo, especialmente en las económicas. Sin embargo, pensamos que tras la marcha del fundador Antonio Jorge Galván de la sede zamorana, este título sería uno más dentro de las responsabilidades de un prelado, aunque con ello no queremos decir que se descuidara la supervisión.

II. Del Administrador

Actuaba de intermediario entre el patrono y el resto de responsables «directivos» de la Galera y la Fábrica. Aparece como el encargado de «administrar» los caudales, entregando el dinero necesario al alcaide y al contador para afrontar los gastos. Debía dar su aprobación y conformidad a las cuentas correspondientes de cada mes, encargándose del gobierno de ambas fundaciones. Generalmente, dicho cargo lo ostentó el mayordomo del Obispo, por lo que fue un religioso de la máxima confianza del patrono.

III. Del Alcalde y Maestro Director

Ambos oficios los desempeñaba una misma persona; alcaide de la Casa Galera y Maestro Director de la Fábrica de Paños. Como hemos visto en las Ordenanzas, era el encargado de pagar a jornaleros, contar las libras de lana, pagar hiladas y otros gastos menudos, fijándose su sueldo en 4 reales. Las obligaciones que aparecen en la documentación son:⁵⁴

⁵⁴ Sus competencias vienen descritas en la carta remitida al Obispo, fechada el 25 de enero de 1786, en la que, el entonces alcaide y maestro director Ignacio Reboino, enumeraba todas sus labores, con la intención de obtener un aumento de sueldo. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. n.º 36.

- 1) Abrir la fábrica para que los oficiales entren a trabajar y disponer a todos lo que tenían que hacer.
- 2) Mirar que el trabajo sea para el aumento de la fábrica y nunca en perjuicio de ella.
- 3) Tomar razón al cabo del día de lo que cada uno ha operado y pagarles por ello semanalmente con el dinero necesario entregado por el administrador para tal fin. Debe elaborar una relación semanal que revisará el contador.
- 4) Hacer los acopios de lana, siéndole abonado mula y gastos. Igualmente, tiene que ir a los lavaderos hasta ver recogida y lavada toda la lana.
- 5) Procurar hilanderas correspondientes para la lana ya preparada. Anotar semanalmente el trabajo de las reclusas en un libro destinado para ello, expresando la calidad, precio e importe de lo elaborado; en ese mismo libro iban apuntadas las hilanderas de dentro y fuera de la ciudad; se les asentaba su nombre y apellidos, parroquia o lugar. En otro libro apuntaba la calidad de la lana y su importe.
- 6) Cuidar que ningún oficial se lleve lana a su casa.
- 7) Era el responsable de todo lo que había en la Fábrica, ya que los muebles de todo el edificio estaban inventariados por él.

IV. Del Contador

Con fecha del 1 de enero de 1776 se expedía el título de Contador Oficial de la Fábrica de Paños de Zamora, con el fin de crear una oficina de cuenta y razón donde se anotara y llevara la debida cuenta de todas las operaciones económicas que tuvieran lugar en la fábrica, atendiendo que dicho empleo tenía que ser desempeñado por persona de «toda integridad y pureza...»⁵⁵. Eran sus competencias:

- 1) Ir a la fábrica todos los días de labor mañana y tarde; en invierno desde las 9 h. hasta las 12 h., y por la tarde desde las 14 h. hasta que se pusiera el sol; en verano desde las 8 h. hasta las 12 h., y por la tarde desde las 15 h. hasta el mismo término que en invierno.
- 2) Regir los libros de ventas, acopios, pago de lanas, relaciones de trabajo y todo lo correspondiente a la actividad interna de la fábrica. Vigilar la conducta de los individuos y dar cuenta de cualquier desorden al administrador.
- 3) Poner en limpio las relaciones semanales de jornales y demás gastos que en borrón entregaba al maestro director y estampaba en el libro correspondiente.
- 4) Tomar razón de las cuentas que ocurran fuera y dentro de la fábrica en los géneros que produzca, evitando cualquier fraude.
- 5) Anotar las compras de lanas y sus pagos respectivos en el libro competente, pasando aviso y recibo de los interesados al administrador.
- 6) Procurar que no se malviertan los géneros existentes.

⁵⁵ A.H.D. Za., secc. leg. nº 28, doc. 29.

- 7) Se les asignaban 4 reales diarios, que cobraba del administrador mensualmente.
- 8) Presenciar las ventas con el maestro director, recibiendo su importe que tenía que reservar hasta su entrega al administrador, y por ningún pretexto usar de cantidad alguna de dinero de ventas.
- 9) Sustituir al director de la fábrica si éste estuviera enfermo.
- 10) Si cayera enfermo era sustituido por el maestro director.
- 11) Solamente podía ser despedido el arbitrio del Ilmo. Sr. Patrono.

V. Del Capellán

Es probable que desde el comienzo de la Casa Galera se atendiera religiosamente a las mujeres que en ella estaban destinadas; no en vano el patrono y el administrador, los más altos responsables, eran al menos eclesiásticos y bien pudieron interceder para que se cumplieran los preceptos religiosos. Valor importante sería, al igual que lo era en otros centros para la atención benéfica, el que los pobres, o en este caso las reclusas, estuvieran confesadas y recibieran la comunión⁵⁶.

Las noticias documentales que conservamos relativas al capellán de la Casa Galera, están relacionadas con la dotación de los frutos y valores de dos despoblados: San Pedro de Campeán⁵⁷ y Bayona⁵⁸; la renta de los mismos estaba destinada al mantenimiento de una persona encargada de decir Misa todos los días festivos y explicar la doctrina cristiana a las mujeres recluidas en la Casa Galera⁵⁹.

VI. Del médico, cirujano, boticario y de la enfermería

Nos ha parecido conveniente agrupar en un solo apartado todo lo relativo a la atención sanitaria en la Casa Galera. La información sobre los profesionales que llevan a cabo estas competencias en la Galera es escasa, por lo que evaluándolos en su conjunto, podemos al menos tener una idea aproximada de su labor en la Galera, no sólo a nivel individual, sino también en el marco de su más inmediata actuación, la enfermería.

⁵⁶ Navarro Talegón y Ramos Monreal, op. cit., p. 203.

⁵⁷ El 6 de diciembre de 1773 la Cámara concedía a la Casa Galera los frutos de San Pedro de Campeán, hasta que se verificase la vicaría o curato de Villanueva, a escasa distancia de dicho despoblado. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 15, doc. 63.

⁵⁸ Comunicada su concesión por el Marqués de Llanos al Cabildo Catedralicio de Zamora el 4 de junio de 1776. En 1778 surgiría en torno a este despoblado un debate entre el Obispo y el entonces capellán beneficiario, sobre las cargas económicas fijadas; sin gran trascendencia. *Ibidem*, doc. 13.

⁵⁹ Las únicas referencias que hemos podido encontrar, respecto a la remuneración económica del capellán, corresponden a los años de 1776 y 1777, siendo de 350 reales anuales. Por otro lado, conservamos un recibo de 117 reales, pagados al capellán en 1779, en concepto de *...limosna de veinte misas, a cinco reales cada una, dichas en los meses de octubre, noviembre y el presente diciembre, la oblata de todo el año y una cuartilla que ha de regir el próximo año*. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 36.

Tras el cotejo y comparación con otros centros hospitalarios de la ciudad, sabemos que existió un médico titular de hospitales, cuya labor alcanzaba a todos los establecimientos de esta clase, bien atendiendo a pacientes ordinarios o a aquellos recogidos benéficamente. Lo cierto, es que la información sobre el médico de la Casa Galera viene expresada en el aspecto económico, al englobarse su salario anual en el apartado de gastos, junto al de un boticario y un cirujano. Por tanto conocemos con fidelidad que había tres titulares profesionales sanitarios atendiendo a las reclusas de la Casa Galera; médico, cirujano y boticario⁶⁰.

La misión del boticario en el siglo XVIII era la de aprovisionar los productos necesarios para la elaboración de medicamentos, cuidando su buen estado y conservación; preparar las composiciones y recetas indicadas por los médicos y cirujanos; cuidar que la botica estuviera provista de todos los útiles y enseres necesarios, reponiéndolos cuando fuera necesario⁶¹. En la Casa Galera, el boticario no tenía un salario fijo, sino que la cantidad que se le abonaba estaba en función de las recetas expedidas a lo largo del año, en las que hacía un descuento y rebaja al tratarse de un centro benéfico, siendo variable a lo largo del año. Por el contrario, el cirujano y el médico sí contaban con un salario fijado, cantidad que se repite invariablemente en la serie consultada comprendida entre 1778 y 1790; el médico cobraba 150 reales, frente a los 100 reales percibidos por el cirujano. Aún siendo, como vemos, todos los salarios bajos, se observa una preeminencia en la categoría del médico.

En las relaciones de gasto diario ocasionado por las mujeres de la Galera se engloba el número de las enfermas existentes, así como el correspondiente gasto de enfermería valorado en cuartos. La enfermería de la Casa Galera debió tener una capacidad aproximada para albergar a una docena de enfermas, a juzgar por el número de camas existentes en ella⁶². Sin embargo, la media de enfermas será de 2 a 4 cada mes, exceptuando el correspondiente a diciembre de 1790 en el que de 28 mujeres recluidas en ese momento, diez estaban en la enfermería, siendo la causa desconocida. En esta dependencia, se practicaba una atención que nos atreveríamos a llamar «de primeros auxilios», puesto que el material existente no daba para mucho más. Las enfermas graves se trasladaban al Hospital de Sotelo de la ciudad en silla de manos⁶³, constatándose la muerte de dos de ellas en la enfermería de la Galera⁶⁴.

⁶⁰ Según las fuentes consultadas el médico sería Juan Bautista Rizzi hasta abril de 1790, siendo sustituido por Juan Braones, quien comenzó su cargo el 1 de julio del mismo año; el boticario fue Tomás Miranda y Josef Colino el cirujano. Ibidem.

⁶¹ Vidal Galache. B.: «*La terapéutica hospitalaria del siglo XVIII, dietas, drogas y otros recursos sanadores*», en *Asclepio (Revista de Hª de la Medicina y de la Ciencia)*, vol. XLIV, fascículo 2, año 1992, p. 88.

⁶² Según consta en el inventario de 1798. A.D.P. Za., leg. nº 185, f. 39.

⁶³ Así por ejemplo, se traslada al Hospital de Sotelo a dos mujeres en octubre de 1793, costando la silla de manos 37 cuartos. Como dato complementario podemos decir que el lunes 20 de octubre de 1788, una mujer dio a luz en la enfermería no habiendo habido tiempo para su traslado; la atendió una comadre que cobró 34 cuartos. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. 36.

⁶⁴ Se trata de Cathalina Pérez, vecina de Toro, que murió en el domingo 14 de octubre de 1787 y de otra, cuyo nombre no se especifica, el martes 8 de julio de 1788. Ibidem.

Se practicaron cocimientos, unturas, enjuagues, emplastes, así como se adquirirían, imaginamos que a proveedores locales, los productos necesarios para estas fórmulas: romero, manzanilla, espliego, vino, aceite, huevos, chocolate, horchata, etc. En la Ilustración hubo una tendencia al naturalismo terapéutico, por lo que estaba muy extendido el empleo de hierbas, flores y diversos frutos para la elaboración de compuestos⁶⁵.

La estancia en la enfermería o en el hospital, estaba sin duda mucho menos vigilada que en la Galera propiamente dicha, circunstancia que algunas reclusas aprovecharon para evadirse.

VI. LAS RECLUSAS DE LA CASA GALERA

No conservamos los libros de entradas y salidas de las reclusas en los que posiblemente se estampara el delito por el que habían sido destinadas a cumplir una condena determinada a la Galera. Sólo podemos conformarnos con la lista de mujeres que, estando en ella, fueron trasladadas al nuevo Hospicio en 1798; información aún así rica al reflejar su origen, nombre y apellidos, al igual que algún otro tipo de observación sobre cada una de ellas⁶⁶. Partiendo pues de esta lista, conjugada con la información de otras fuentes, podemos formular las hipótesis de algunos aspectos que reconstruyan la vida en la Galera de las reclusas.

Una vez que una mujer ingresaba en la Galera, se registraba su entrada en el libro correspondiente, dándose cuenta al administrador de la llegada de una nueva reclusa; imaginamos que se le especificaba también la causa por la que había sido condenada. Magdalena de San Jerónimo dictaminaba en su *Obrecilla*, que a toda mujer que entrara en la Galera se le despojara de sus vestidos, se guardasen y se vendiesen con el fin de que, una vez cumplida la condena, se contase con algún dinero para adquirir un traje de servir⁶⁷. La vía del servicio era para ella la óptima a seguir tras estar de nuevo en libertad, teóricamente rehabilitada.

Desconocemos si realmente se guardaban y vendían sus vestidos para dicho fin, pero, queda con toda claridad documentado que las reclusas estaban uniformadas; el vestido, constaría de una camisa de lienzo y estopa⁶⁸, creemos que de algún tipo de falda o faldón, un casacón⁶⁹ y, como calzado, unas alpargatas; la ropa de cada una de ellas se lavaba mensualmente. La reclusa tenía asignada, en el llamado «Salón de las reclusas», una de entre las cincuenta celdas o jaulas existentes «... *con sus res-*

⁶⁵ Vidal Galache, op. cit., p. 107.

⁶⁶ La lista se conserva, junto a la de los aprendices, en el A.D.P. Za. Libro 1º de Hospicianos.

⁶⁷ *Obrecilla...*, op. cit., p. 804. La vía del servicio era para ella la óptima a seguir tras estar de nuevo en libertad, teóricamente rehabilitada.

⁶⁸ En el inventario de 1798, en el apartado correspondiente al Salón de las Reclusas se lee: «... *veinte quatro camisas de lienzo y estopa que actualmente tienen puestas las reclusas*». A.H.D. Za, leg. nº 185, f. 39.

⁶⁹ En 1790 se contrata la hechura de 19 casacones. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 36.

pectibas berjas para cerrar con una cerradura y llabe cada una y todas corrientes»⁷⁰.

El horario de apertura de la fábrica, contenido en el título expedido al contador, en invierno de 9 h. a 12 h. y de 14 h. hasta puesto el sol y en verano de 8 h. a 12 h. y de 15 h. hasta el atardecer, debió marcar igualmente la vida de las mujeres de la Galera. El día comenzaría temprano visto el horario de trabajo; pensamos que se inauguraba en torno a las 7 h. ó 7,30 h. no conteniéndose en la documentación referencia alguna al desayuno, que existía por ejemplo en el Hospital de Convalecientes⁷¹. La actividad laboral de las reclusas consistiría en el trabajo de la manufactura, si bien la existencia en el «Salón de las reclusas» de diez tornos de hilar lana con sus usos completos⁷², nos hace pensar que, al menos un número de ellas, trabajara en esa dependencia con el instrumental citado, y no en la fábrica propiamente dicha, reservada a un personal no recluido. Según esta hipótesis, el resto de las reclusas podía estar mientras desarrollando su labor en la cocina o en tareas de limpieza⁷³. El trabajo de las reclusas evidentemente no estaba remunerado, sino que reinvertía en las arcas de la Galera como ingreso anual⁷⁴.

Según el horario citado, la jornada de mañana terminaba a las 12 h. siendo a esta hora, o a las 13 h. como máximo, el momento de la comida; el menú estaba formado por una ración de pan, «baca», o en su defecto, aparece también el potaje de garbanzos, alubias, bacalao y agua⁷⁵. Cabe decir, que ningún viernes se comía carne, circunstancia que atiende a razones religiosas.

Una vez terminadas las labores, se daba de cenar a las reclusas que, aunque no poseemos el o los menús, ésta no era ni mucho menos abundante, pues el coste diario suponía solamente de quince a veinte cuartos. Después de la cena, se retiraba a las reclusas a sus celdas, donde dormirían en una cama «... de dos barquillos y tres tablas cada una», con un simple jergón y una manta⁷⁶.

La capacidad de la Casa Galera era de cincuenta plazas⁷⁷, no siendo correcta la apreciación de Galicia Pinto, que en su trabajo ya citado, cifra la cantidad de reclusas entre la decena y la centena⁷⁸. Sin embargo, creemos que el número de cin-

⁷⁰ Inventario de 1798. A.D.P. Za., leg. nº 36, f. 39.

⁷¹ Más lógico en un Hospital por sus condiciones que en la Galera, un centro de reclusión. En dicho Hospital constaba de un quarterón de pan y de él una taza de sopas. A.H.D. Za., secc. leg. 27 (2ª parte), doc. 21.

⁷² Inventario de 1798. A.D.P. Za., leg. nº 185, f. 35.

⁷³ Es lógico pensar, que sí trabajaban por su manutención, la limpieza también la realizarían ellas.

⁷⁴ La única referencia que tenemos en relación al pago de una reclusa corresponde a los años comprendidos entre 1780 y 1783, ambos inclusive, en los que María Chamochín percibía un real diario por su trabajo, sin embargo la cantidad total figura en el apartado de ingresos de la Galera. A.H.D. Za., scc. G.D., leg. nº 36.

⁷⁵ En relación al gasto diario se recogen en las libras de carne consumidas. Ibidem; en los días correspondientes a festividades religiosas como las Ánimas, el Pilar o Nochebuena se aumentaban las raciones.

⁷⁶ Inventario de 1798. A.D.P. Za., leg. nº 185, fol. 39.

⁷⁷ La referencia se deduce del número de celdas existentes, al igual que dicha cantidad se constata en la carta remitida por el Obispo el 14 de septiembre de 1773 en la que se lee: «... la Casa Galera que tengo establecida en la ciudad con suficiente capacidad y extensión para recluir hasta un numero de cinquantas». A.H.D. ZA., secc. G.D., leg. nº 15, doc. 63.

⁷⁸ Galicia Pinto, op. cit., p. 60.

cuenta nunca se llegó a cubrir, sino que por el contrario éste oscilaba entre las quince y las treinta y dos⁷⁹.

Tratándose de un centro de reclusión, la disciplina debió ser dura y exigente, pero desconocemos si se amoldaba a los extremos que recomendaba Magdalena de San Jerónimo en su escrito⁸⁰. Se ajustara o no, el castigo en la Casa Galera existió. En el «Salón de las reclusas» había un cepo de nogal con su «cerradero», y en la misma dependencia dos cuartos llamados de «reclusión», cuya mención, efectuada a parte de las celdas propiamente dichas, hace referencia a un lugar destinado para encerrar a aquellas que hubieran formado algún escándalo, y en los que sin duda la disciplina e incomodidad sería mayor. Por otro lado, en ocasiones las raciones de pan diarias son inferiores, aunque muy ligeramente, al número de reclusas existentes, lo que hace pensar que la privación de la ración de comida, tal vez se llevara a cabo como castigo. Algunas reclusas intentaron escapar, bien aprovechando su estancia en la enfermería, en el hospital o desde la propia Galera⁸¹.

Cumplida la condena, la mujer era libre. La Casa Galera, a través de sus órganos administrativos, expedía un «pasaporte» a la mujer y un «vagage» en los casos en los que éstas tuvieran que desplazarse desde Zamora a sus lugares de origen; normalmente, creemos que le acompañaba una persona, designada por la directiva del establecimiento o prestada voluntariamente, hasta fuera de la ciudad o incluso hasta algún pueblo cercano⁸². La presentación de memoriales a la Galera, por parte de algún familiar cercano, podía permitir, aunque no nos atrevemos a decir que de forma generalizada, la puesta en libertad de una reclusa. El hecho de que algunas mujeres tuvieran vínculos familiares fuera, siendo rescatadas por ellos, constituía un intento de adoptar sus estrategias de supervivencia al ciclo familiar⁸³.

VII. EL TRABAJO EN LA FÁBRICA DE LA CASA GALERA

VII. I. Personal de la fábrica

El personal de la fábrica estuvo compuesto por personas humildes de la ciudad y provincia, cuyo trabajo les permitía ganarse un jornal y por tanto su sustento⁸⁴.

⁷⁹ En mayo de 1788 había 30 reclusas en la Galera y en el mes de junio del mismo año, entre los días 21 y 30, aparecen 32 mujeres. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 36.

⁸⁰ «... si blasfemaran o jurasen, póngalas una mordaza en la boca; si alguna estuviere furiosa, échenla una cadena; si quiere alguna salir, échenla algunos grillos y póngala de pies a cabeza en el cepo; y así amansarán y dándolas muy buenas disciplinas delante de las otras, estas quedaran castigadas y las otras escarmentarán...». Cfr. Magdalena de San Jerónimo..., op. cit. p. 807.

⁸¹ A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 36. El viernes 23 de abril de 1790 se escapó una mujer de la enfermería y el miércoles 23 de junio del mismo año otra lo hizo estando en el Hospital.

⁸² *Lista de mujeres trasladadas*. A.D.P. Za., libro 1º de Hospicianos, f. 1.

⁸³ Carbonell Esteller, M.: «Las mujeres pobres en el setecientos», en *Historia Social*, nº 8, 1990, p. 133.

⁸⁴ El Obispo en carta fechada el 16 de septiembre de 1775 expresaba al Conde Riela que en la fábrica de la Galera «... se empleaban en el día trescientas veinte personas, esperando pasar de los quinientos en invierno». A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº

La estructura profesional de la fábrica se amolda a la existente en cualquier taller artesano textil del momento, desde los aprendices hasta los oficiales⁸⁵. Los aprendices se reclutaban entre los niños expósitos de la Casa de la Providencia⁸⁶, no debiendo faltar también aquellos que se prestaban voluntariamente sin o con algún tipo de relación con la fábrica, como tener un pariente cercano empleado en ella⁸⁷.

Además de los oficiales, tejedores y aprendices, había en la fábrica de la Galera otras personas destinadas a la práctica de diferentes labores; así nos encontramos con lavaderos y escogedoras, cuyo sueldo o jornal, al que luego haremos referencia, también se conserva. La existencia de otro tipo de instrumental como peines, rizos, tornos o aquellos útiles para cardar, está aludiendo a otras tareas que debieron también llevarse a cabo en la fábrica, aunque no se recogen en la relación de mesadas y jornales de 1789.

Al referirnos a las reclusas en el anterior epígrafe, sugeríamos la hipótesis de que éstas debieron trabajar con tornos de hilar lana existentes en el «Salón de las reclusas» y no en la fábrica propiamente dicha, ahora podemos completar dicha hipótesis afirmando que esas labores citadas, que no aparecen en la lista de jornales entregados, pudieron ser practicadas también por las reclusas, con lo que se justificaría su falta de remuneración y por tanto su no aparición en esa relación de sueldos pagados. Por otra parte, en la documentación figura también un grupo de personas cuya especialidad no se especifica, sino que sólo vienen encabezados por «lana»⁸⁸, teniendo también constancia que para la fábrica trabajaban hilanderas de dentro y fuera de la ciudad.

Al personal de la fábrica se le pagaba semanalmente con el dinero que se solicitaba al administrador para tal fin. Los lavaderos cobraban por su trabajo entre los 32 y los 63 reales, aproximadamente lo mismo recibirían los tejedores, entre 28 y 63 reales, después le siguen los encabezados por «lana», entre 10 y 15 reales, y por último las escogedoras con una cantidad que oscilaba entre los 2 y los 7 reales⁸⁹.

12, doc. 30. La cifra nos parece francamente exagerada teniendo en cuenta que la dependencia de la fábrica no debía ser tan grande como para poder albergar a tantos empleados y que además el instrumental existente, legado a nuestra investigación a través del inventario elaborado en 1798, no alcanzaría ni mucho menos para dar trabajo a dicho número.

⁸⁵ Aunque en la documentación conservada, relativa a las mesadas y jornales, nunca aparezca la palabra «oficial», éstos sí debieron estar presentes en la fábrica de la Galera al sí ser citados por el alcaide y maestro director en su solicitud de aumento de sueldo: «... siendo así que los oficiales de tejidos continuamente que estan ganan mas..., abrir la fabrica para que los oficiales trabajen». A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 36. A nuestro entender los oficiales serían los tejedores, debido a que es una labor que exige ya una cierta especialización y es de las más remuneradas.

⁸⁶ Así consta en la *Razón Substantial de la Casa Galera*. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 10, doc. 11.

⁸⁷ El número de aprendices, según la *Relación Substantial*, era de catorce a veinte muchachos en esta calidad, cifra que francamente se aproxima a los doce que son trasladados al Hospicio. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 10, doc. 11. Sin embargo, nosotros sólo hemos podido constatar la presencia de tres aprendices en el año 1789, cuyo gasto de manutención oscilaba entre los 25 reales, vistiendo cada uno de ellos con chupa, calzón y chaleco. (Mesadas y jornales) A.H.P. Za., leg. nº 36. El inventario de 1798 recoge en el edificio de la Galera un cuarto de aprendices en el que había siete jergones de estopa usados llenos de paja, diez cabezales de estopa llenos de borra de lana, diez y nueve mantas viejas... A.H.P. Za., leg. nº 185, f. 39.

⁸⁸ A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 36.

⁸⁹ *Ibidem*.

Aunque en la fábrica trabajan tanto hombres como mujeres, en las diversas tareas hay una diferenciación clara, siendo las labores de tejedores y lavaderos desempeñadas por hombres, estando reservada para la mujer el empleo como escogedora. Observando los nombres que aparecen en estas listas, hay apellidos que se repiten, como Salazar, del Valle, Rodríguez, Fernández y otros, que aún teniendo presente que son corrientes y podrían confluír por casualidad, también nos hace pensar que se emplearan en la fábrica personas de una misma familia, trabajando en ella los dos cónyuges, el hijo como aprendiz, etc⁹⁰.

VII. II. *Productos, acopios y clientes*

La fábrica de la Casa Galera aparece intitulada en diferentes documentos como «de lanas», trabajando con estameñas, paños y en la confección de mantas. La principal labor de la fábrica, debió transcurrir en el llamado «cuarto de tejer lienzo», en el que se encontraba la mayor parte del instrumental⁹¹.

Anualmente⁹², el Maestro Director hacía los acopios de lana correspondientes para la fábrica. Los pagos, que luego analizaremos, se efectuaban con parte del dinero resultante del alcance anterior, garantizando así el aprovisionamiento anual de la fábrica. La lana, transportada en carros mulas, procedía de la provincia de Zamora y de la misma ciudad, surtiéndose de pueblos no demasiado lejanos de la capital, buscando el abaratamiento de los portes; lugares que pertenece a las actuales comarcas de Tierra de Campos y Tierra del Pan.

Los clientes de la Fábrica de Lanas de la Galera son conocidos por sus deudas⁹³; partiendo de estas listas, hemos podido comprobar en primer lugar, que los productos manufacturados de la fábrica son adquiridos por vecinos de la ciudad de Zamora y su provincia. Generalmente, sólo se especifica el valor de la deuda y no la compra que la causó, pero pensamos que se trataría de diversos paños, mantas, capas, bayetas, etc. Sin embargo, los clientes más asiduos de la fábrica eran las comunidades religiosas; son muchos los conventos y monasterios de diversas provincias, incluso de Madrid, que solicitaban sayales y estameñas a la Fábrica de la Galera para vestir a sus frailes y monjas. El convento de Carmelitas de Ávila es el que aparece con el mayor valor de deudas, bien porque fuera el que más géneros

⁹⁰ Además de la repetición de apellidos, el caso, recogido en la lista de aprendices de la fábrica, de Joaquín Linacero, nos hace pensar que pudiera ser hijo de Timoteo Linacero, tejedor según el inventario de 1798, y más tarde Maestro de tejedores en el Hospicio. Lista de aprendices A.D.P. Za., libro 1º de Hospicianos, f. 1 r.

⁹¹ Tres telares pequeños de tejer lienzo completos, veintisiete peines con sus rizos para telar y ocho tornos de hilar lana en rama; en esta misma habitación se conservaba en tinajas el aceite necesario para pasar de un peine a otro. Inventario de 1798. A.D.P. Za., leg. nº 185, f. 39.

⁹² El año de la fábrica se registra en julio del año siguiente.

⁹³ Por petición del Obispo de Zamora, con fecha del 23 de diciembre de 1780, se elaboró un listado de deudores de la fábrica para que quedara clara constancia de ellas y de sus valores; en 1798 se plasman igualmente en el inventario realizado las existentes este año. *Ibidem*.

demandaba o tal vez porque éstas se le iban acumulando⁹⁴. Curiosamente, de los trece religiosos que aparecen, nueve de ellos pertenecían a la Orden Carmelitana, por lo que podemos afirmar que la fábrica estaba especializada en confeccionar sayales para los conventos y monasterios carmelitas. Para concluir el apartado de clientes, tenemos que hacer referencia a uno muy especial: el ejército.

El 8 de septiembre de 1775, el Ministro de la Guerra por Orden del Rey, pedía al Obispo muestras de paño blanco, con la intención de vestir a la Compañía de Vagos que existía en Zamora⁹⁵; la intención del rey era clara, fomentar la industria textil zamorana. El prelado y los fabricantes de la Galera debieron acoger con gran alegría esta petición, expresando al ministro que, no sólo confeccionarían en sus telares los uniformes, sino que también hebillas y piezas complementarias que nunca se habían trabajado⁹⁶.

VIII. DINÁMICA ECONÓMICA DE LA CASA GALERA Y SU FÁBRICA DE LANAS

Se conserva importante documentación sobre los ingresos y gastos ocasionados por una y otra, especialmente relativa al período comprendido entre 1778 y 1790; muy completa como fuente de información para la Galera y algo menos para la Fábrica, pero con suficiente peso específico para poder reconstruir una imagen bastante aproximada de las operaciones y estados económicos.

VIII. I. *Naturaleza y características de su economía*

A diferencia de otros establecimientos existentes en Zamora en la misma época con un carácter más o menos benéfico-asistencial⁹⁷, la Casa Galera y su Fábrica se mantienen con caudales propiamente producidos, careciendo de fuertes ingresos externos⁹⁸. Los únicos bienes o predios raíces que tuvo consistieron en una heredad

⁹⁴ El Convento de Ávila debía en 1789 por un sayal 1.205 reales y 8 mrs. y en 1798, 3.578 reales y 14 mrs. Ibidem.
⁹⁵ A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 12, doc. 30.

⁹⁶ Ibidem; Felipe V ya había decretado en 1717 y 1718 sobre el destino que había que darse a los vagabundos y holgazanes a los regimientos: «*los que fueran hábiles y de edad competente para el manejo de las armas, se pongan en custodia, para que dándome cuenta los mande destinar a los regimientos que sea conveniente*», Novísima Recopilación..., L. XII, tít. XXXI, ley VI. Sin embargo, fue Carlos III, quien en Aranjuez el 7 de mayo de 1775, sacó a la luz la «*Real Ordenanza para las levas anuales en todos los pueblos de del Reyno*». La orden alcanzaba a todas las capitales y pueblos con abundante población y allí donde se encontraran vagos y personas ociosas, con el fin de darles un empleo útil en el ejército. Se mandó formar cuatro depósitos para recibir a toda la gente de leva: Coruña, Zamora, Cádiz y Cartagena. Novísima Recopilación, I. V, tít. XXXI, ley VII.

⁹⁷ El Hospital de Sotelo y de la Encarnación poseían ingresos procedentes de rentas cobradas en virtud de censos, heredades, etc.

⁹⁸ *La Razón Substancial* de la Casa Galera, narra que ésta recibió limosnas o donativos importantes, queriendo reflejar con ello el reconocimiento que debió existir a su tarea benéfica; sin embargo, únicamente hemos podido constatar la entrega libre de dinero una sola vez, proveniente del General de Expósitos, que donó 2.000 reales en 1779. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 36.

de tierras de pan llevar en el término de Cerecinos del Carrizal⁹⁹ y dos casas de habitación pertenecientes a la demarcación parroquial de San Isidoro¹⁰⁰.

El dinero necesario para las distintas operaciones era entregado por el Administrador al Alcaide, quien a su vez lo ponía a disposición y revisión del Oficial Contador. Los balances económicos se efectuaban mensualmente, indicando los gastos e ingresos producidos, debiendo estar perfectamente clarificados en los libros correspondientes. Sin embargo, los totales anuales eran los que debían ser aprobados por el Patrono, a quien con obligatoriedad, debían ser presentados, expresando y firmando éste su conformidad en torno a los primeros meses del año siguiente.

Los alcances a favor tanto de la Galera como de la Fábrica se juntaban, aunque especificando qué cantidades provenían de uno y cuáles del otro; a partir de 1785 estos sobrantes se depositarían en un arca de tres llaves, mandado construir expresamente para ello¹⁰¹.

Los alcances de ambos establecimientos son positivos, aunque muy oscilantes. La Casa Galera y la fábrica no tienen deudas conocidas¹⁰², sino que, por el contrario, muchos eran los centros monásticos y particulares, tanto de la ciudad como de la provincia, que debían dinero, fundamentalmente a la fábrica, por la confección de algún tipo género¹⁰³.

La institución debió actuar en operaciones crediticias o prestamistas, pero pensamos a juzgar por las escasas referencias encontradas, que éstas no eran ni mucho menos cotidianas, sino que atenderían más bien a casos muy concretos y excepcionales; préstamos, que incluso dudamos mucho que fueran devueltos, ya que están rodeados de no pocas dificultades de pago¹⁰⁴.

VIII. II. La Casa Galera

El ingreso más fuerte del que disfrutaba la Casa anualmente lo representa la subvención concedida por el monarca; las raciones de pan, otorgadas por gracia real para la manutención de las mujeres recogidas, suponían una cantidad en dinero

⁹⁹ Adquirida en 1794 por quince mil reales y cuya renta anual producía en torno a las doce fanegas de trigo; la tierra se arrendaba a un vecino del pueblo. Inventario de 1798. A.D.P. Za., leg. n.º 185, f. 39.

¹⁰⁰ Compradas en 1793 con el caudal sobrante, costaron 16.000 reales de vellón; las casas contaban con un cargo de dos fueros, uno de setenta reales y siete reales y otro de treinta tres anuales; adquiridos dichos predios por el administrador, darían de renta cuatrocientos veinte reales y trescientos veinte, respectivamente. *Ibidem*.

¹⁰¹ Si bien, en un principio ésta estaría en casa del Arcediano de Zamora y entonces Patrono en sede vacante, se trasladó al Palacio Episcopal por orden del nuevo Obispo Antonio Piñuela; el administrador, el patrono y el contador, poseían cada uno una llave, siendo necesario reunir las tres para poder abrir el arca. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. n.º 17, doc. 8.

¹⁰² Exceptuando una que en 1798 el propio Obispo liquidó en concepto de un rédito que resultaba contra el arca, pagando 1.737 reales. A.H.D. Za., leg. n.º 185, f. 39.

¹⁰³ En 1798 las deudas atrasadas a favor de la Fábrica sumaban 13.626 reales y 2 mrs. *Ibidem*.

¹⁰⁴ Antonio Rodríguez, oficial de la Casa, recibe en esta calidad 40 reales «para una urjencia», desconociendo cuando tiene lugar la operación. Por otra parte, Antonio Ossorio, administrador de las dos fundaciones, debía 9.975 reales que le fueron prestados en 1785 y cuya referencia aparece en el balance económico de 1789 y en el inventario de 1798; en ambos documentos se explican las diligencias efectuadas para que pudiera cobrarse, no siendo así por la falta de rentas del individuo.

de 18.894 reales y 4 mrs¹⁰⁵. El peso de este ingreso en las arcas de la Galera creemos que lo convirtieron prácticamente en indispensable, aliviando un gasto diario que sin duda sería elevado. Es por ello, que la condición expresada por Fernández Iglesias, en virtud de la cual el recibir una ayuda externa provincial, municipal o del Estado, no impedía el título de fundación benéfica privada, aplicada a la Casa sembraría serias dudas puesto que ésta necesitaba esa subvención para asegurar su mantenimiento.

El segundo ingreso en importancia, corresponde al valor de las hiladuras realizadas por las reclusas; fuente que por tanto está en estrecha relación con las operaciones de la fábrica. El valor es muy oscilante, desde los 1.560 reales y 29 mrs. en 1780, hasta los 4.656 y 19 mrs. de 1790, pero entre estos límites correspondientes casualmente a una década, la media general giraba en torno a los dos o tres mil reales¹⁰⁶.

Los límites respecto al valor total de los ingresos oscilaban entre los 11.755 reales de 1786 y los 80.880 reales de 1784, las causas lógicamente son deducibles a través de los alcances anteriores y de lo ganado por las reclusas por hiladuras.

En definitiva, la asignación real, las hiladuras y algún que otro de carácter extraordinario, sumado al alcance resultante a favor del año anterior, representaban el balance de ingresos.

A pesar de poseer estos contrastes económicos, nunca en la documentación consultada y creemos que en toda la historia de la Galera, aún teniendo presente los difíciles comienzos, hubo balances negativos, es decir, los ingresos eran más que suficientes para cubrir los gastos.

El apartado de gastos es también resumible con facilidad. Se conserva el ocasionado mensualmente por la manutención de las reclusas, un amplio grupo donde se incluye la comida, la limpieza y otros gastos menores. De manera general, podemos afirmar que éste estaría en torno a los seis o siete mil reales; a éstos hay que sumar el desembolso que supuso el pago a los profesionales de la Galera, médico, boticario, cirujano y al administrador. Especial mención merece el gasto que ocasionaba abonar los importes del panadero, efectuados habitualmente en dos recibos que facilitaban el pago anual de los mismos; entre 1778 y 1790 la media de pago que la Casa Galera tuvo que afrontar al respecto era de 1.500 a 1.800 reales anuales¹⁰⁷, en razón de unas 40 ó 50 fanegas, aunque hay valores superiores.

Con todo ello el volumen económico de gastos representaba en torno a diez o veinticinco mil reales. Los alcances de la Casa, una vez expuestos los ingresos y principales gastos, son siempre positivos llegando a alcanzar los 70.925 reales y 24

¹⁰⁵ Valor invariable en la serie consultada, salvo en 1780 donde esta subvención alcanza los 18.945 reales y 30 mrs. A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 36.

¹⁰⁶ *Ibidem*.

¹⁰⁷ *Ibidem*. En septiembre de 1781 se compran 90 fanegas, costando 3.019.

mrs. en 1784, aunque a partir de 1789 se comprueba a raíz de otras fuentes¹⁰⁸, que la cantidad resultante de los alcances depositados en el arca disminuyen¹⁰⁹.

VIII. III. *La fábrica*

Los balances económicos se realizan también anualmente, teniendo en cuenta que un año de la fábrica se contabiliza del mes de junio al de julio del año siguiente. La principal fuente de ingreso que posee la fábrica proviene de la venta de sus géneros a particulares y fundamentalmente a centros religiosos. El valor de las mismas es bastante considerable, oscilando, de forma aproximada, entre los 50.000 reales y los 75.000¹¹⁰, lo que da suficientes muestras de una importante actividad laboral. Las deudas pendientes a su favor, respecto a trabajos o confecciones no cobrados, constituyen también un valor a tener en cuenta, aunque estén más bien «pendientes del aire» que traducidas en dinero¹¹¹. Como cualquier otra fábrica, puede contar con pocos ingresos más independientes de las ventas de su trabajo, pero cabe recordar que contaba con un dinero sobrante depositado en el arca que le proporcionaba cierta seguridad, fruto de los balances anteriores.

Los gastos, como contrapartida, se centraban fundamentalmente en el acopio de lanas, principal materia prima de su labor manufacturera; acopios, recordemos, efectuados a particulares de la provincia y en menor medida también de la ciudad.

Por último, el pago semanal a los trabajadores de la fábrica, mesadas y jornales, así como la compra de aceites y otros enseres necesarios para la realización de una tarea textil, complementan los gastos ocasionados cada año.

En definitiva, los gastos son mayores a los ocasionados en la Galera, llegando incluso a alcanzar los 117.776 reales y 12 mrs. en 1796, pero tampoco nunca existen balances negativos, oscilando éstos entre los diez y los veinticinco mil reales, suficientes para poder asegurarse los acopios correspondientes al año siguiente¹¹².

IX. EL FINAL DE LA CASA GALERA

IX. I. *El traslado al Hospicio*

El rey ordenó desde Aranjuez, el 19 de enero de 1798, que una vez estuvieran concluidos los departamentos del nuevo Hospicio que se estaba construyendo en Zamora, uno de ellos se dedicaría a alojar a las mujeres reclusas de la Galera, por lo que dictaminaba que éstas fueran trasladadas de uno a otro establecimiento; ade-

¹⁰⁸ A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 17, doc. 8.

¹⁰⁹ En 1791 se depositan 5.245 reales y 4 mrs. y en 1793, 2.152 y 8 mrs. *Ibidem*.

¹¹⁰ Máximo valor registrado en 1789. *Ibidem*.

¹¹¹ En 1789, 9.179 reales y en 1798, 13.316. A.D.P. Za., leg. nº 185.

¹¹² *Ibidem*.

más también se ordenaba que la Fábrica de Lanas fuera trasladada igualmente al Hospicio con todos sus telares, enseres, primeras materias, utensilios y caudales existentes, debiéndose elaborar un inventario y entregarse al Corregidor Juan Romualdo Jiménez, responsable de la fundación de esta nueva institución¹¹³; el nacimiento del Hospicio supuso el cierre y traslado al mismo de la Casa Galera y su Fábrica, finalizando una andadura que había durado treinta años.

En esta misma carta, se hace mención a un aspecto que suscitaría cierta polémica, el uso y destino de la casa que sirvió para albergar la Galera de Zamora. Recordemos que la única condición que el Cabildo Catedralicio estableció en la cesión de la misma fue que si ésta dejaba de servir para recoger a las mujeres ociosas o de vida licenciosa, volviera a ser de su propiedad, libre de cualquier tipo de cargas; condición que fue en su momento aceptada por Antonio Jorge Galván, comprometiéndose a respetarla. Sin embargo, dicha cláusula fue obviada por los responsables del Hospicio. Pedro Joaquín de Murcia, en este momento general de Expósitos, en una de las cartas que envió al Corregidor, con motivo de supervisar la fundación, solicitaba información sobre el *«destino útil que podría darse al edificio de la actual fábrica y Casa Galera, si podría venderse o reducirlo a alguno o más casas de habitación cuyos alquileres sean para el Hospicio y quanto sería el costo de la obra»*¹¹⁴.

A pesar que el Hospicio abrió sus puertas el 1 de enero de 1798, el departamento para mujeres reclusas no debió estar habilitado hasta mediados de agosto, como se recoge en el pasquín¹¹⁵. Los empleados de la fábrica de lanas, pasaron a desempeñar su labor al Hospicio, pero en unas condiciones menos favorables.

IX. II. Reflexión sobre una teoría de conflicto

A pesar de no poder contar con suficientes fuentes directas, creemos que las relaciones existentes entre la Casa Galera y el poder civil, articulado desde el Ayuntamiento, no debieron ser ni mucho menos buenas. El propio Corregidor de la ciudad, en el escrito dirigido al Cabildo Catedralicio, sobre el modo de fundar un Hospicio en la capital, criticaba a la Galera acusándola de no tener ni «instrucción ni ordenanza» de tal manera que en ella se encerraba a todo tipo de mujeres; hecho con el que no estaba muy de acuerdo puesto que sólo se debía dar cabida a aquellas enviadas por la Justicia, sin que se recogiera a las que «arrastraban a la tropa»¹¹⁶. En este documento se solicitaba también al Cabildo que le cediera la llamada Casa

¹¹³ A.D.P. Za., leg. nº 185; A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 17, doc. 1.

¹¹⁴ A.H.P. Za., leg. nº 185.

¹¹⁵ «... y que igualmente se halla ya unida la Casa Galera y su Fabrica a el Hospicio, en virtud de la orden de S. M. y que las destinadas a la Galera por los Tribunales de Justicia tendran siempre su Departamento separado...». Fechado el 15 de agosto de 1798. A.D.P. Za., leg. nº 185. Las mujeres trasladadas fueron veintisiete, número bastante considerable si tenemos en cuenta que esta cantidad sobrepasaba la media de recogidas en ella en los años centrales de su breve historia.

¹¹⁶ A.H.D. ZA., secc. leg. nº 17, doc. 1, art. 36.

del Cid de su propiedad y continua a la galera, para poder fundar en ella el deseado Hospicio, fundiendo ambos edificios¹¹⁷. Sin embargo, la petición no fue contestada favorablemente, pudiendo tal vez encender el recelo que el Ayuntamiento sentía hacia la Galera, al ser una institución que no cumplía con lo que para ellos era lo adecuado y que sin embargo disfrutaba de un edificio cedido por el Cabildo, mientras que al corregidor le había sido negada una solicitud para un fin mucho más beneficioso que la Galera como era fundar un Hospicio.

La Casa Galera y la Fábrica de Lanás, continuaban depositando en el arca de tres llaves las cantidades sobrantes en los años justamente anteriores a 1798, por lo que no se puede argumentar que el traslado al Hospicio respondiera en principio a causas económicas. Sin embargo, la Galera se quedó sin rentas repentinamente, «*sin efectos para poder subsistir*», tal como recoge una nota inserta en el libro de cuentas¹¹⁸. Fue el propio Obispo, quien en ese año ordenó que se sacaran del arca los caudales existentes para destinarlos a unos fines que se reservó y ocultó; los setenta y tres mil cuatrocientos diez y seis reales y dos maravedíes depositados, se apartaron del mantenimiento de la Galera. Aunque el libro de entradas y salidas quedó en poder del Obispo para mantener en secreto la aplicación del dinero, el contador informaba a los encargados de elaborar el inventario de la Casa Galera y Fábrica en el mismo año de 1798, del uso que el patrono había dado al caudal; gran parte de él, sesenta mil reales, se entregaron a la Tesorería de Ejército para que estuvieran a disposición del rey, pudiendo ser aplicados para las urgencias de la Corona; otra parte fue entregada al administrador, al que se le debía el alcance del 31 de diciembre de 1797, y otra tercera sirvió para liquidar un préstamo que existía en contra de la Casa Galera¹¹⁹. La fábrica contaba ahora solamente con el dinero que producía las ventas de los géneros elaborados, perdiendo sus reservas.

Es difícil conocer los motivos que impulsaron al Obispo a repartir las cantidades sobrantes contenidas en el arca, pero a juzgar por la rapidez en que fueron liquidadas, todo en el mes de marzo de 1798, debió responder a una causa que exigía actuar sin perder un solo instante. Aún siendo arriesgado aventurarse en una posible explicación, tal vez a juzgar por el desarrollo de los hechos y diligencias efectuadas para el traslado de la Galera y su fábrica al Hospicio, las condiciones desfavorables que de ellas se deducían, tanto para el Obispo como para el Cabildo, pudieron ser importantes resortes. El Obispo atajó la orden real, pero no vio oportuno que el dinero ganado para la Galera, bajo la tutela eclesiástica, se incluyera en el traslado.

A simple vista se puede pensar que es una solución extremadamente radical, pero ello no es óbice para que no tuviera lugar.

¹¹⁷ Ibidem.

¹¹⁸ Se trata de una nota firmada por el contador Juan Bautista González, firmada en Zamora el 28 de marzo de 1798. A.D.PE. Za., leg. nº 185, Inventario de 1798, f. 39.

¹¹⁹ Ibidem. Las diligencias tuvieron lugar en el mes de marzo. Ibidem.

Otra fuente más expresiva respalda nuestra teoría de conflicto. *La Razón Substancial de la Casa Galera* es un documento sin firma ni fecha, inacabado, cuya última palabra se detiene en medio del renglón¹²⁰. Aún desconociendo su fecha, el contenido expresa el traslado y situación del Hospicio, por lo que claramente es posterior a 1798, cabiendo la posibilidad incluso de que fuera escrito en ese mismo año; en él se exalta la labor de la Galera y su fábrica, hecho que dislumbra una posible autoría eclesiástica, pero el punto central corresponde a la dura crítica que realiza al Hospicio, comenzando con una invitación a comparar las cuentas de uno y otro establecimiento, poniendo de manifiesto la ventaja de la Galera al respecto. Además, acusa a la nueva fundación de no utilizar adecuadamente las rentas que tiene concedidas, en gran parte desperdiciadas en desmesurados sueldos y en un sospechoso «manejo» de las mismas. Contenidos muy duros que desprestigian la labor del Hospicio, negando su eficacia y poniendo de relieve los horarios abusivos y la mala comida que sufrían los aprendices y empleados de la fábrica¹²¹. Texto que no tiene desperdicio por ninguna parte y clarificador de nuestra teoría, reflejando de nuevo la sensación de malestar y enfrentamiento.

¹²⁰ A.H.D. Za., secc. G.D., leg. nº 10, doc. 11.

¹²¹ *Ibidem*.